

Consejería de Educación y Cultura

8205 Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se relacionan las Áreas, Materias y Módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas en el curso 2006-2007.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Conforme al artículo 96.3 y 96.4 de la citada ley, para determinados módulos o materias de las enseñanzas artísticas, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su calificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

El régimen de contratación de profesores especialistas, fue regulado por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre (BOE de 21 de octubre). Esta norma establece, en su artículo 2.1, que para la impartición de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes escénicas, se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en las áreas, materias o módulos que el sistema educativo necesite cubrir con profesores especialistas.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29) regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que por su experiencia profesional, tengan reconocida competencia en las materias o módulos determinados a tal efecto por la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, en su apartado segundo, establece que

la Consejería de Educación y Cultura habrá de determinar, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos para los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el Decreto de la Presidencia 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la Dirección General de Personal,

Dispongo

Primero. Para el curso 2006-2007, los módulos de formación profesional y perfiles de iniciación profesional para las que se podrán contratar profesores especialistas son las siguientes:

1.1. Módulos de formación profesional cuya impartición está atribuida a un profesor especialista y que se relacionan en el anexo I.a), donde a su vez se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases.

1.2. Perfiles profesionales correspondientes a programas de iniciación profesional que se relacionan en el anexo I.b).

1.3. Módulos profesionales de formación profesional específica, atribuidos a especialidades del profesorado, de difícil provisión con aspirantes en régimen de interinidad. Los módulos profesionales cuya impartición esté atribuida a alguna especialidad del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación, podrán ser objeto de provisión mediante la contratación de profesores especialistas. En el anexo I.c) se relacionan aquellos módulos de ciclos formativos de formación profesional específica para los que es previsible la necesidad de recurrir a la contratación de profesores especialistas, indicándose a título informativo para los aspirantes, los centros donde se imparten junto con la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.4. Todos los centros con unidades de formación profesional especial con la modalidad de aprendizaje de tareas, cuya impartición esté atribuida a alguna especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación, podrán ser objeto de provisión mediante la contratación de profesores especialistas, ajustándose el horario lectivo al puesto de trabajo que vayan a desempeñar.

Segundo. Para el curso 2006-2007, las asignaturas de las enseñanzas de música y artes escénicas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en un grupo. En el

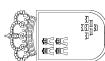
caso de que aumente el número de grupos por curso las horas del profesor especialista se aumentarán.

Tercero. Para el curso 2006-2007, las asignaturas de los estudios superiores de diseño para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria por curso y los trimestres de impartición de clases.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia., en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

Dirección General de Personal

ANEXO I.a)

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE SERÁN IMPARTIDOS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN
EL CURSO 2006/2007

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	Curso	Horas/Totales	Trimestres	Centros en los que se imparte el ciclo
ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	<i>Paneles prefabricados (C)</i>	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Prado Mayor. (Totana)
	<i>Solados y alicatados (C)</i>	1º	380	1º, 2º y 3º	
	<i>Pinturas y Barnices (C)</i>	2º	175	1º y 2º	
	<i>Revestimientos continuos conglomerados (C)</i>	2º	200	1º y 2º	
	<i>Revestimientos en Láminas (C)</i>	2º	110	1º y 2º	
ANIMACIÓN TURÍSTICA	<i>Técnicas de comunicación para animación</i>	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Jiménez de la Espada (Cartagena)
	<i>Apoyo domiciliario</i>	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	<i>Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre</i>	1º	135	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia)
	<i>Conducción de grupos en bicicleta</i>	1º	85	1º, 2º y 3º	
	<i>Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos</i>	1º	50	1º, 2º y 3º	

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	Curso	Horas/Totales	Trimestres	Centros en los que se imparte el ciclo
GESTIÓN DEL TRANSPORTE	<i>Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre</i>	2º	240	1º y 2º	IES Carlos III (Cartagena) IES Cañada de las Eras (Molina)
	<i>Aplicación Técnicas Interpretación a la lengua</i>	1º	290	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	<i>Expresión Corporal Aplicada al lenguaje de signos</i>	1º	130	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS	<i>Lengua de Signos Española</i>	1º	290	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	<i>Psicosociología de la población sorda y sordocega</i>	1º	90	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	<i>Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas</i>	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico. (Cartagena)
<i>Diseño y fabricación de monturas ópticas</i>	1º	290	1º, 2º y 3º		
<i>Procesos de fabricación de lentes de contacto</i>	2º	200	1º y 2º		
<i>Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos</i>	2º	220	1º y 2º		
<i>Atención al profesional de óptica</i>	2º	143	1º y 2º		
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA					

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	Curso	Horas/Totales	Trimestres	Centros en los que se imparte el ciclo
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	<i>Emergencias</i>	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico. (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca)
	<i>Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia</i>	1º	125	1º, 2º y 3º	
PRÓTESIS DENTALES	<i>Ortodoncia</i>	1º	250	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	<i>Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis</i>	1º	125	1º, 2º y 3º	
	<i>Prótesis mixtas, quirúrgicas e implantosoportadas</i>	2º	65	1º y 2º	
REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA	<i>Organización de tajos de obra (C)</i>	1º	345	1º, 2º y 3º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

ANEXO I.b)
PERFILES PROFESIONALES PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL

PERFIL PROFESIONAL	Horas/curso	Centros donde se imparten los Programas
Operario de fontanería	600	IES Juan Sebastián el Cano (Cartagena) CEPA Vega Media (Molina de Segura) IES Alquerías (Alquerías-Murcia) IES Roldán (Torre Pacheco-Roldán)
Pintor-decorador	600	IES Sanje (Alcantarilla) CEE Pilar Soubrier (Lorca)
Operario de soldadura	600	IES Sanje (Alcantarilla)

ANEXO I.c)

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas Totales	Trimestres	Centros en los que se imparte el ciclo
Atención Sociosanitaria	<i>Comunicación alternativa</i>	1º	110	1º y 2º	IES Juan Carlos I (Murcia)
Fabricación industrial de carpintería y mueble	<i>Aplicación de acabados en carpintería y mueble</i>	1º	160	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
	<i>Control de almacén en industrias de madera</i>	1º	65	1º, 2º y 3º	
	<i>Mecanizado industrial de la madera</i>	1º	285	1º, 2º y 3º	
	<i>Montaje industrial en carpintería y mueble</i>	1º	160	1º, 2º y 3º	
Preimpresión en artes gráficas	<i>Ensamblado de textos e imágenes</i>	2º	340	1º y 2º	IES Cañada de las Eras (Molina de Segura)
	<i>Montaje y obtención de la forma</i>	2º	95	1º y 2º	
	<i>Tratamiento de imágenes</i>	1º	440	1º, 2º y 3º	
	<i>Tratamiento de textos</i>	1º	220	1º, 2º y 3º	
	<i>Montaje y obtención de la forma impresora</i>	1º	95	1º, 2º y 3º	
Impresión en artes gráficas	<i>Procesos de impresión en tintas líquidas</i>	1º	150	1º, 2º y 3º	IES Cañada de las Eras (Molina de Segura)
	<i>Procesos de impresión "offset"</i>	1º	285	1º, 2º y 3º	
Imagen para el diagnóstico	<i>Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear</i>	2º	165	1º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	<i>Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación</i>	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
Soldadura y calderería	<i>Montaje en construcciones metálicas</i>	2º	155	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)
	<i>Mecanizado en construcciones metálicas</i>	1º	160	1º, 2º y 3º	
	<i>Soldadura en atmósfera natural</i>	1º	380	1º, 2º y 3º	
	<i>Soldadura en atmósfera protegida</i>	2º	260	1º y 2º	
	<i>Trazado y conformado en construcciones metálicas</i>	2º	115	1º y 2º	



Región de Murcia
 Consejería de Educación y
 Cultura

Dirección General De Personal

ANEXO II
ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN LAS QUE SE PODRÁN CONTRATAR PROFESORES ESPECIALISTAS
PARA EL CURSO 2006/2007

ASIGNATURAS	Fechas de impartición	Horas/Totales	Enseñanzas	Grado	Especialidad	Curso	Centro	localidad
Acompañamiento flamenco (Cantaor)	Todo el año	180	MÚSICA	SUPERIOR	GUITARRA FLAMENCA	1º/2º/3º/4º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
	Todo el año	270	DANZA	MEDIO	DANZA ESPAÑOLA	1º/2º/3º/4º/5º/6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
Afinación y temperamento I y II	Todo el año	90	MÚSICA	SUPERIOR	CLAVE CLAVICORDIO	1º/2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Dirección de Orquesta	Todo el año	180	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE ORQUESTA	1º/2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Fundamentos de lutería	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	CLAVICORDIO	1º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Anatomía aplicada a la Danza I y II	Todo el año	30	DANZA	MEDIO	DANZA CLÁSICA	5º/6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
	Todo el año	30	DANZA	MEDIO	DANZA ESPAÑOLA	5º/6º	Conservatorio Profesional de Danza	Murcia
Inglés	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	5º/6º	Conservatorio Profesional de Música de Murcia	Murcia
	Todo el año	45	MÚSICA	MEDIO	CANTO	5º	Conservatorio Profesional de Música	Cartagena
Alemán	Todo el año	30	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE ORQUESTA DIRECCIÓN DE CORO	3º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	3º/4º	Conservatorio Profesional de Música	Cartagena
	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	3º/4º	Conservatorio Profesional de Música	Murcia
	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	3º/4º	Conservatorio Profesional de Música	Murcia



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

Dirección General De Personal

ASIGNATURAS	Fechas de impartición	Horas/Totales	Enseñanzas	Grado	Especialidad	Curso	Centro	localidad
	Todo el año	30	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE ORQUESTA DIRECCIÓN DE CORO	3º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	1º/2º	Conservatorio Profesional de Música	Cartagena
Italiano	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	1º/2º	Conservatorio Profesional de Música	Murcia
	Todo el año	30	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE ORQUESTA DIRECCIÓN DE CORO	2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
	Todo el año	90	MÚSICA	MEDIO	CANTO	5º/6º	Conservatorio Profesional de Música	Murcia
Francés	Todo el año	45	MÚSICA	MEDIO	CANTO	5º	Conservatorio Profesional de Música	Cartagena
	Todo el año	90	MÚSICA	SUPERIOR	DIRECCIÓN DE ORQUESTA DIRECCIÓN DE CORO	4º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Fonética aplicada al canto	Todo el año	45	MÚSICA	SUPERIOR	CANTO	1º/2º	Conservatorio Superior de Música	Murcia
Seminario: Técnicas cinematográfica y dirección de actores	Todo el año	280	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	DIRECCION DE ESCENA Y DRAMATURGIA	4º	Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia
Taller de teatro contemporáneo ©	Todo el año	75	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	INTERPRETACIÓN	3ª	Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia
Hª artes del espectáculo (c)	2º Cuatrimestre	60	ARTE DRAMÁTICO	SUPERIOR	DIRECCION DE ESCENA Y DRAMATURGIA	1º	Escuela Superior de Arte Dramático	Murcia

(C) En colaboración con el Profesor de la especialidad Para impartir "Interpretación ante la Cámara"



Región de Murcia
 Consejería de Educación y
 Cultura

Dirección General De Personal

ANEXO III
ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LAS QUE SE PODRÁN CONTRATAR
PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2006/2007, PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO EN
LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

ASIGNATURAS	Fechas de impartición	CURSO	Horas/curso	Especialidad
Modelismo y Prototipos	Todo el curso	3º	120	DISEÑO DE PRODUCTO
Modelismo y Prototipos I	Todo el curso	2º	90	DISEÑO DE MODA
Modelismo y Prototipos II	Todo el curso	3º	120	DISEÑO DE MODA
Gestión de calidad	Todo el curso	2º	30	DISEÑO DE MODA
Proyectos de moda I	Todo el curso	2º	180	DISEÑO DE MODA
Proyectos de moda II	Todo el curso	3º	270	DISEÑO DE MODA
Análisis de tendencias	Todo el curso	3º	60	DISEÑO DE MODA
Estilismo y estética	Todo el curso	3º	120	DISEÑO DE MODA
Patronaje industrial y escalado de tallas	Todo el curso	2º	60	DISEÑO DE MODA

Consejería de Trabajo y Política Social

8208 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Personas con Párkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Personas con Párkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de junio de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Personas con Párkinson de la Región de Murcia (FEPAMUR), para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 12 de junio de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Personas con Párkinson de la Región de Murcia, (FEPAMUR), para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad

En Murcia a 1 de junio de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2006, y

De otra, el señor don Fabián Martínez Juárez, Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas

con Párkinson de la Región de Murcia, en adelante FEPAMUR, con C.I.F. G-73225666, en virtud de Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEPAMUR, aprobado por la Federación en fecha 26 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FEPAMUR dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 31665, Código de Subproyecto 031665060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.